

Poder Judicial de San Luis

ADM 835/15

"FERNANDEZ LEYES FERNANDO S/ INSCRIPCION MATRICULA DE PERITO
CONTADOR PUBLICO"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 149–STJSL– SA- 2019.

SAN LUIS, cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "FERNANDEZ LEYES, FERNANDO S/ SOL. INSCRIPCIÓN MATRÍCULA DE PERITO CONTADOR PÚBLICO" y sus acumulados OFR 3164992, OFR 277752/8 y OFR 312494/4;

Y CONSIDERANDO: Que, por Oficio N° 11536678/19 de fecha 09/05/19 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 26/04/19 el perito C.P.N. FERNANDEZ LEYES, FERNANDO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 22/03/19, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 26/03/19 en su domicilio electrónico fafernandez@giajsanluis.gov.ar .

Que, por Oficio N° 339 de fecha 15/05/19 la Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia informa que el día 04/04/19 el perito C.P.N. FERNANDEZ LEYES, FERNANDO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 06/03/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 13/03/18 en su domicilio electrónico fafernandez@giajsanluis.gov.ar .

Que, por Oficio N° 11616969/19 de fecha 20/05/19 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 09/05/19 el perito C.P.N. FERNANDEZ LEYES, FERNANDO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 01/04/19, por no

Poder Judicial de San Luis

haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 03/04/19 en su domicilio electrónico fafernandez@giajsanluis.gov.ar .

Que, en fecha 27/06/19 se ordena correr vista al Perito Contador a efectos de que formule su pertinente descargo en los OFR 3164992, OFR 277752/8 y OFR 312494/4, siendo notificado en fecha 28/06/19.- Que, en fecha 06/08/19 se le da por perdido el derecho de contestar descargo.-

Que, en fecha 21/08/19 en cumplimiento con el Acuerdo N° 688/17, la Sra. Secretaria Administrativa informa que de las constancias obrantes en el legajo personal del Perito FERNANDEZ LEYES, FERNANDO, surge que el mismo se encuentra inscripto en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (año 2018/2019). Asimismo, que el referido profesional registra las siguientes sanciones en los últimos dos años:

- Por Auto Interlocutorio N° 176-STJSL-SA-2017 de fecha 25/09/17, se separa al CPN FERNANDEZ LEYES, FERNANDO del Registro de Peritos de Oficio por el término de CUATRO (4) MESES.

- Por Auto Interlocutorio N° 77-STJSL-SA-2019 de fecha 21/05/19, se separa al CPN FERNANDEZ LEYES, FERNANDO del Registro de Peritos de Oficio por el término de UN (1) MES.

En consecuencia, dado que el perito mencionado ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo N° 688/17 “El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer día hábil de recibido la notificación, la causa por la que está impedido de aceptar el cargo”.-

Por ello;

SE RESUELVE: I) Separar del Registro de Peritos de Oficio, al Perito Contador FERNANDEZ LEYES, FERNANDO, por el término de DOS (2)

Poder Judicial de San Luis

MESES.

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo del referido profesional. –

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Y UNA VEZ FIRME, TÓMESE RAZÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-